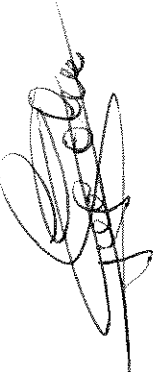

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GEOGRAFÍA Y LA
SOCIEDAD GEOGRÁFICA ESPAÑOLA**

En Madrid, a 4 de julio de 2019

REUNIDOS:



DE UNA PARTE, Don Jorge Olcina Cantos, actuando en su nombre y representación de la Asociación Española de Geografía (AGE), entidad sin ánimo de lucro constituida en Madrid el 30 de mayo de 1977, en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1 / Sección 1, con el número 17.766, con domicilio fiscal en Madrid, calle Albasanz 26-28 y con NIF G-14093611

DE OTRA PARTE, Don Pio Cabanillas Alonso actuando en su nombre y representación de la Sociedad Geográfica Española, entidad sin ánimo de lucro constituida en Madrid el 31 de octubre de 1997, en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1/ Sección 1, con el número 162947, con domicilio social en calle General Ibáñez de Ibero 3 de Madrid, con NIF G-81888117

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la firma de este convenio y, a tal efecto



EXPONEN:

1. Que la Asociación Española de Geografía, según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines promover la cultura geográfica, reuniones de carácter científico, la formación permanente del profesorado, elevar a los organismos y entidades competentes las posiciones relativas a la geografía que hayan sido previamente consensuadas, así como cooperar en la promoción de la geografía y fomentar la colaboración con las asociaciones geográficas nacionales e internacionales.
2. Que la Sociedad Geográfica Española es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja para recuperar la historia de la exploración y descubrimientos españoles en el mundo; ampliar el

conocimiento geográfico y social de los pueblos; propiciar el contacto humano y la comprensión hacia las distintas culturas y formas de vida; ser motor de proyectos viajeros que sirvan a la investigación, la ciencia, la cultura, la aventura; fomentar iniciativas relacionadas con el conocimiento de la Tierra entre nuestros jóvenes y convertirse en un foro de encuentro de todas las instituciones y personas interesadas por la geografía, los viajes y la exploración.

3. Que la Asociación Española de Geografía y la Sociedad Geográfica Española, consideran de gran interés colaborar conjuntamente en la definición y desarrollo de proyectos específicos cuya finalidad sea el intercambio, la gestión, la presentación o la difusión de información y conocimiento geográficos.
4. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

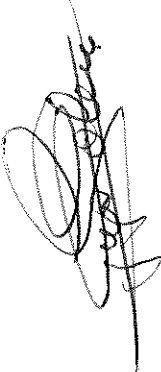
El presente convenio tiene como objeto fundamental crear un vínculo entre las partes firmantes para la realización de acciones de divulgación, formación, gestión e investigación relacionadas con la geografía, que redunden en beneficio de la consecución de los objetivos de ambas partes.

Segunda. Líneas de actuación

Con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos mediante la firma de este convenio, ambas partes, acuerdan lo siguiente:

- a) Que la Asociación Española de Geografía y la Sociedad Geográfica Española se comprometen a diseñar, con regularidad, actividades conjuntas para la promoción de la geografía en un sentido amplio.
- b) Las actividades a desarrollar deberán versar sobre las líneas de actuación especificadas y contarán con financiación suficiente para su realización, de común acuerdo entre ambas instituciones.


- c) Ambas instituciones participaran en las diferentes fases del desarrollo de las actividades (diseño, organización, financiación y difusión de las actividades).
- d) Ambas instituciones se comprometen a promocionar y dar difusión a través de sus webs, de las actividades que realizan.
- e) Ambas instituciones se comprometen a dar a conocer este acuerdo de colaboración en sus respectivas páginas web y su difusión a través de sus canales de comunicación habituales.
- f) Ambas instituciones se comprometen a hacer una reunión anual para el seguimiento del presente convenio, así como a contar con la otra parte, si procede, para el diseño de actividades de difusión de la disciplina geográfica u otras cuestiones de carácter estratégico que consideren necesarias.



Tercera. Responsabilidad

Asociación Española de Geografía no asume, en virtud de este convenio, ninguna responsabilidad directa ni indirecta en relación con las actividades que desarrolle la Sociedad Geográfica Española, ni ante los colaboradores de esta, ni ante las empresas o profesionales que, en su caso, se tengan que contratar para la prestación de determinados servicios relacionados con el objeto de este acuerdo.

La Sociedad Geográfica Española no asume, en virtud de este convenio, ninguna responsabilidad directa ni indirecta en relación con las actividades que desarrolle la Asociación Española de Geografía, ni ante los colaboradores de ésta, ni ante las empresas o profesionales que, en su caso, se tengan que contratar para la prestación de determinados servicios relacionados con el objeto de este acuerdo.



Cuarta. Intercambio de información y confidencialidad

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

Quinto. Aportaciones económicas

El presente Acuerdo no conlleva ningún gasto, no implicando, por consiguiente, compromiso económico alguno para las partes.

Sexto. Vigencia y extinción del convenio

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene una duración indefinida, pudiendo disolver el acuerdo cuando alguna de las dos partes lo crea conveniente.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por Asociación Española de Geografía

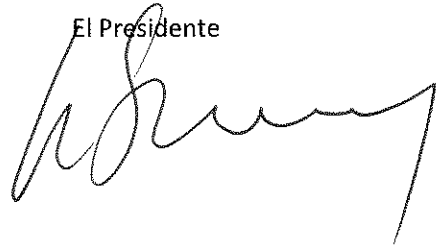
El Presidente



Jorge Olcina Cantos

Por la Sociedad Geográfica Española

El Presidente



Pio Cabanillas Alonso